

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//14.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1891

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 34 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Feria

Año de 1891

Libro de actas de las  
sesiones que celebra el ayunta-  
miento en dicho año de 1891



Ses  
del

Seal  
For  
In  
M  
M  
C  
G



## Actas del Ayuntamiento.

Tomo de 1895.

Sesión ordinaria } En la villa de Teria á once de Enero de mil ochocientos  
del 88 de Enero. } y noventa y uno; Reunido el Ayuntamiento en su Sala

Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de las  
Comas y Padon é individuo que al margen se expresan, con  
objeto de celebrar sesión ordinaria, se dió principio por la  
lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Enseguida, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación  
de una orden que ha recibido con fecha de ayer del Sr. Gober-  
nador civil de la provincia en la que le transcribe la comuni-  
cacion que le dirige con fecha veintinueve de Diciembre último  
el Sr. Primer Jefe de la Guardia civil de la Comandancia de  
la provincia, relativa á la instalacion de un Puerto de di-  
cha fuerza en una localidad, que hace tanto tiempo viene  
gestionandose, en cuya comunicacion espresa el mencionado Sr.  
Jefe, que todavia que el puerto establecido en la Vicaria no tiene  
ya por hoy razon de ser, al menos tan justificada como lo era  
cuando se estableció, dicho Puerto pudiera ser trasladado á Teria  
siempre que el Ayuntamiento se comprometa á satisfacer los gos-  
tos de transportes convingientes, y siendo afirmativa la con-  
tacion haria la correspondiente propuesta al Sr. Sr. Teniente  
General del Cuerpo. - Y con el fin de que el Ayunta-  
miento acuerde lo que estime conveniente, traslada el Sr.

Señores

Presidente

Concejales.

• Sr. Bartolomé

• Sr. Juan

• Sr. Juan

• Sr. Juan

• Sr. Juan

• Sr. Juan

• Sr. Juan

Gobernados la repetida comunicacion. Enterada la  
 Corporacion, acuerdo por unanimidad, que se contesta al Tenor  
 Gobernados, que el Ayuntamiento se compromete y esta dis-  
 puesto a satisfacer los gastos de traslacion y transporte del  
 Punto que venga a esta villa, bien sea el de la Vicaria o cual-  
 quiera otro que determine la Superioridad, pues aunque hoy  
 no tiene consignacion en su presupuesto para estos gastos, dice  
 luego los comprenderá en el presupuesto adicional, que en breve  
 se ha de formar.

Tambien se dio cuenta de los recientes ordenes y circulares  
 relativas a elecciones, amillaramientos y presupuestos, y otras  
 que tienen relacion con los diferentes servicios municipales insertas  
 en los Boletines oficiales del presente mes, y el Ayuntamiento  
 acuerdo, que a todos se le el mas exacto cumplimiento, y  
 nombra a los Concejales D. Hdefonso Sanchez Ruiz y don  
 Gregorio Espada Conales para que en union del infrascripto se  
 constituya formen la Comision de presupuestos, ocupandose desee-  
 luego en los proyectos para el adicional del corriente ejercicio  
 y el ordinario para 1891-92, dando cuenta al Ayuntamiento  
 para su aprobacion, a fin de remitirlos Dupues a la votacion y  
 ejecucion de la Junta municipal.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se dio por  
 terminada la sesion, que firman los Tenores del Ayuntamiento  
 de todo lo cual yo el secretario certifico.

José de la Cueva

Donato Lasso

Juan de Toro

Yldefonso Sanchez

Juan Ant. Muñoz

Celestino Muñoz

Francisco Carbonell

Francisco Garcia

Juan de Toro



— sesion ordinaria } Gulavilla de Feria a dia yodho de Enero de mil  
del 18 de Enero. } ochocientos noventa y uno; Reunido el Ayuntamiento en

Señores  
Presidente  
Concejales  
" Real Fador  
" Muey y Muey  
" Foros Muey  
" Jandent Muey  
" Carbajal Ciudad  
" Muey Corral  
" Gasca y Gasca

en Sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. José de la Concha y asistencia de los indivi-  
duos anotados al margen, se dio principio por la lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de la Circular del Sr. Delegado  
de Hacienda de esta provincia de catorce del corriente mes para  
la renovacion permitida de las listas provinciales que vienen ejerciendo  
desde el año de mil ochocientos ochenta y nueve dando las oportu-  
nas instrucciones para ello. En merito acordó el Ayuntamiento  
que se le cumplimentó a la mencionada orden, formando se  
tres grupos o categorías de contribuyentes compuestos de los ma-  
yores, de los que satisfacen cuotas medias y de los que pagan cuotas  
inferiores; y que se proceda al sorteo entre las personas comprendidas  
en cada una de dichas categorías, y se haga el nombramiento por  
sorteo de los individuos que resulten: que de todo el trabajo que se  
encargado al Sr. Presidente con el Secretario de la Corporacion, con  
los individuos de ella que quisieran asistir, a fin de hacer los nombra-  
mientos de puntos y suplentes: y que se hagan los correspondientes  
propuestos en terna a la Delegacion de Hacienda para el nombra-  
miento de puntos y suplentes que le corresponden: y todo se eleva todo  
al Sr. Delegado para los efectos de su citada circular.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que halla por encima la  
época de comenzar los trabajos estadísticos preparatorios para la forma-  
cion del expediente al amillaramiento de la riqueza pública que ha  
de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial  
del proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a  
mil ochocientos noventa y dos; y por lo tanto se está en el caso de  
que el Ayuntamiento acceda a la publicacion del anuncio en el

Boletín oficial pidiendo relaciones justificadas a los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteraciones en sus figuras y rinde plazo para su presentación. Enterada la corporación con acuerdo, que debe luego ser redactado el anuncio considerando el plazo de quince días contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín, y se remita con oficio al Sr. Gobernador civil, a fin de que se viva dispuesto en publicaciones.

Y por último el Sr. Penduete también manifestó: que en virtud de las diferentes comunicaciones que desde el mes de Setiembre último han mediado con el Sr. Gobernador civil de la provincia relativas a la instalación del Cuartel de la Guardia civil en este pueblo y a las atribuciones que el Ayuntamiento le tiene conferidas, se ha ocupado en unión con el Teniente Jefe de la línea y de otras personas en buscar edificio adecuado que reúna las condiciones convenientes para Casa Cuartel de la fuerza; y después de haber examinado varias casas, la única que han encontrado que llena las expresadas condiciones es la que hoy pertenece en usufructo a D. Juan Casquete y Frisco situada en la Calle de la Iglesia de esta población marcada con el número cinco; en cuya casa se necesitan hacer algunos reparos de poca importancia que señaló el citado Teniente del cuerpo para que la fuerza pueda instalarse cómodamente en ella. En su visita ha procedido a tratar de un acuerdo con el Sr. Juan Casquete quien cede una cantidad bastante abrada con relación a la que en algunos términos los edificios del pueblo en general, y por último han convenido en que la Casa quise arrendada por cuenta del Ayuntamiento, en doscientas cuarenta pesetas anuales, y que el contrato se verifique por cuatros años, que comenzarán a contarse desde el día primero de Febrero próximo; y que los alquileres se paguen bien por mensualidades o trimestres vencidos, cuando haya la correspondiente consignación para ello. Enterado el Ayuntamiento con acuerdo aprobó cuanto ha hecho el Sr. Penduete para el

2



amirando de la Casa Cuartel, autorizando la para que formalice el contrato. con el D. Juan Casquete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que forman los Tenores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el secretario certifico. =



José de la Couche, Juan de Toro, Gregorio Sánchez, Cesario Muñoz, Francisco Carbajal, Juan Ant. Muñoz, Casimiro Garcia, Horacio Valdecañas

Certifico: que los Domingos veinte y cinco de Enero, primero y ocho del actual ha celebrado sesion el Ayuntamiento en el primero para ocuparse de la rectificacion del alistamiento de los mozos del presente Reemplazo, segun consta del expediente: el primero del actual no pudo celebrarse sesion con motivo de la eleccion de Diputados a Cortes y hoy ha tenido lugar el nombramiento de comisionario para la eleccion de Senadores. Y pues que consta prongo la presente que firmo en feria a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y uno. =



José de la Couche, Horacio Valdecañas

Sesion extraordinaria del 9 de Febrero. } En la villa de Feria a once de febrero



de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de la Concha y Hadori previa la correspondiente citacion con designacion de objeto, se dio principio á ella por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Quirquina se dio cuenta de la instancia presentada por Valentin Gonzalez Soto vecino de esta villa en la que expone: que en su hijo Alejandro Gonzalez Rodriguez soldado con licencia ilimitada, perteneciente al Regimiento Infanteria de Mallorca, trata de substituir en el servicio de las armas á su hermano Juan Gonzalez Rodriguez, soldado del exemplar de mil ochocientos noventa; y como para ello necesita su licencia para verificar la mencionada substitucion, desde luego otorga y concede á su expresado hijo Alejandro Gonzalez la licencia puegada por el ley para substituir en el servicio de las armas á su hermano Juan Gonzalez Rodriguez, y se plica por ultimo se tenga por hecha la manifestacion á los efectos expresados; y el Ayuntamiento en su vista acordó que queda consignada en esta acta la licencia y consentimiento del padre para que su hijo Alejandro substituya en el servicio de las armas á su hermano Juan; y que se le expida certificacion de este acuerdo á los efectos que se consiguieren. Con lo cual se dio por terminada la sesion que forman los

Señores del Ayuntamiento de que antepuso = Bartolomé Leal  
Jose de la Concha

Juan de Toro

Yldifonso Sanchez

Yferino Muñoz

Francisco Barba

Juan Tato Muñoz

Casimiro Garcia

Juan Valera

Se-



— sion extraordinaria } En la villa de Peria a diez y siete de febrero de  
 del 17 de febrero. } mil ochocientos noventa y uno: Reunidos del Ayuntamiento

- Señores
- Presidente
- Concejales
- Geal Jodor
- Foro Muecos
- Muecos Muecos
- Jauden Klein
- Carbajal Cuadrado
- Muecos Corral
- Jaccin Jaccin

miunto insustala capitales con objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jori de la Concha y Radon con los individuos emetados al margen, previa la correspondiente citacion con designacion de objeto y de principio a ella por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente mando dar lectura del proyecto del presupuesto adicional reformado de este municipio correspondiente al ordinario del corriente ejercicio, formado por la Comision nombrada al efecto, y examinado ya por el Regidor Sindico. En seguida se procedio a su examen por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos; cuyos exidos fueron cumplidamente recibidos por el Ayuntamiento y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes ya las necesidades y recursos de la localidad, se acordo por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificacion el referido proyecto de presupuesto adicional, que se encuentra incluido en sus ingresos y gastos que arrojan la cantidad de diez y nueve mil quinientos veinticinco pesetas, veintim cuatro reales. Que se exponga al publico por termino de quince dias segun previene la ley en la secretaria del Ayuntamiento, fijandose el oportuno edicto para que llegando a noticia de los vecinos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; y despues se remeta dicho proyecto a la aprobacion y estacion definitiva de la Junta municipal.

En seguida se dio cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el proximo año economico de mil ochocientos noventa a noventa y uno e mil ochocientos noventa y dos, formado por la Comision nombrada al efecto, dando razon lo tenor de dicha Comision de las economias introducidas en algunos capitulos, y de

los mayores gastos que ha habido necesidad de proporcionar en otros; resultando que aparece involucrado dicho presupuesto tanto en un ingreso como en los gastos, que unos y otros arrojan la suma de veintecmil docientos sesenta y dos pesos y sesenta y tres centinos. Entendido el Ayuntamiento acordó aprobar el presupuesto sin perjuicio de someterlo a la aprobación y votación definitiva de la Junta municipal, acordándose que se agregase al juicio por el término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesión, se dio por terminada, firmándose los tenores del Ayuntamiento que certifica. —



José de la Concha  
 Juan de Torres  
 Ceferino Muñoz  
 Francisco Carbajal  
 Juan Ant. Muñoz  
 Casimiro García  
 Juan Calvo

Sesión ordinaria del 1.º de Marzo.

En la villa de Feriá a primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno: Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Concha y Padon, se comovió dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada. —

Señores  
 Presidente  
 Concejales.  
 Sr. D. Fadon  
 Sr. D. Muñoz  
 Sr. D. Conales  
 Sr. D. y Sr. D.  
 Sr. D. Conales.  
 Sr. D. Cuadrado  
 Sr. D. Riva

El Sr. Presidente manifestó que como consta a la corporación, fue nombrado nombrado comisionario para la elección de Senadores que tuvo lugar el día quince del mes próximo pasado en la Diputación



(4)

provincial, a cuyo servicio fue acompañado del auxiliar o de la Secretaria Don Manuel Galván. Que salieron de esta villa el día doce para hallarse en Badajoz el trece para entregar el acta y credencial, y regresaron el día y siete, habiendo invertido en el viaje sus días; que los gastos de traslación por caballerías con su suero y los de su estancia en la Capital han ascendido a setenta y cinco pesetas; y como dicho servicio haya sido oficial, se está en el caso que los gastos ocasionados sean satisfechos por el Ayuntamiento. En su vista el Ayuntamiento, considerando que es muy justo que el servicio prestado por el Sr. Alcalde y el auxiliar, no debe gravar su bolsillo particular, y debe ser satisfecho de fondos municipales, acordó por unanimidad que se abonen los setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo de sueldos del presupuesto corriente, por haber sido impuesto el gasto.

También se acordó, que se abonen al escribiente temporero D. Antonio Fernando Gil desde primero de Octubre último hasta el día treinta de Junio próximo la cantidad de doscientas setenta pesetas a que asciende su haber a razón de una peseta cada día; cuyo escribiente ha sido necesario nombrar para auxiliar los trabajos de las juntas electorales por sufragio universal; los que han oficiado las tres elecciones verificadas desde Diciembre acá y los que están oficiando las próximas de Concejales, sin contar con los padrones de electores, cédulas personales, y otros infinitos que

hoy pesen sobre los Ayuntamiento, y un Secretario: abonándose dicho gasto que tampoco fue previsto, con cargo al capítulo de impuestos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que firmaron los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José de la Concha      Bartolomé Leal

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Juan de Toro  
 Severino Muñoz  
 Francisco Carbajal

Juan José Muñoz

Cajimiro Garcia

Fernán Bolívar



Sesion ordinaria  
 del 19 de febrero.

En la villa de Sevilla a quince de febrero de mil novecientos veintena y uno; Reunido el Ayuntamiento en su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Concha y Padon; con objeto de celebrar sesion ordinaria, se comencio elandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada. Se dio cuenta de la orden circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha veintiseis de febrero ultimo inserta en el Boletin oficial de seis del actual, para tener a efecto lo dispuesto en el articulo ciento dos de la vigente ley de reemplazos relativamente al finca de apuntes que debe tener lugar ante la Comision provincial en la primera quincena de abril, equisando los dias en que han de concurrir los suros correspondientes a los Diputados partidos judiciales de la provincia; habiendo correspondido a este partido

Señores

Presidente.

Concejales:

Leal Jodor

Porro Muñoz

Yacubier Meen

Muñoz y Pellicer

Carbajal Cuadrado

Muñoz Cordón

José y José

de Lapa el día de dicho mes de Abrie; ordenándose que el día ante á las once de la mañana deberá el Comisionado que nombra el Ayuntamiento presentar en la Secretaría de la Diputación los documentos que previene el artículo citado sin de la aprobada ley se recemplaros. En suerte se está en el caso de que el Ayuntamiento haga la designación ó embargamiento del Comisionado que pase con los quintos á la capital y lleve á la vez los mencionados documentos. Considerada la Corporación, acordó nombrar Comisionado al Regidor Sindico D. Juan Antonio Muñoz Corrales, á quien se provea de los fondos que necite para pago de socorros á los moros, y se le abonen además para gastos de viage y hospedage verídicos peritos, todo con cargo al artículo del presupuesto "Gastos que originan los quintos."

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firman los Señores del Ayuntamiento de que certifi-



co. =  
 José de la Concha      Bartolomé Leal  
 Juan de Toro  
 Gregorio Muñoz  
 Casimiro García      Francisco Canales  
 Juan José Muñoz  
 Juan Boque  
 10

Sesión ordinaria  
 del 22 de setiembre

En la Villa de Feria á veintidos de setiembre de mil ochocientos noventa y uno; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José de la Concha y Padón, con objeto de celebrar sesión ordinaria, se comenzó dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Señores  
 Presidente  
 Concejales  
 D. José Padón  
 D. José Muñoz  
 D. Muñoz Corrales  
 D. Muñoz y Muñoz  
 D. Casimiro Corrales  
 D. Casimiro Cuadrado  
 D. Sancho Ruiz.

El Sr. Presidente, tomó la palabra y manifestó á la

Corporacion: que á todos sus individuos consta que el Señor D.  
Rafael Frugillo y Gaudin, viene desempeñando el cargo de  
alguente y apoderado del Ayuntamiento en la capital, habiendo  
do su gestion activa é intachable, asi como las cuentas que ha  
tenido con el Ayuntamiento, á las que jamás se ha tenido que  
poner reparo alguno; pero razones particulares de conveniencia  
acompañan varias la representacion del Ayuntamiento, nombrando  
apoderado y alguente en la capital á Don Antonio Sierra y Alarcado,  
que hace tiempo viene prestando gratuitamente al Ayun-  
tamiento y los vecinos de esta villa servicios con el mayor éxito;  
y no es justo que continúe en estas agencias sin retribucion:  
por lo tanto propone á la corporacion el nombramiento de  
alguente en favor del D. Antonio Sierra y Alarcado; sin que por  
ello sea visto que se lastime la buena fama y reputacion del Sr.  
Frugillo. Enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo ex-  
puesto por el Sr. Presidente acuerdo por unanimidad, nombra  
alguente y apoderado del municipio en la capital á D. Antonio  
Sierra y Alarcado; que se ponga en conocimiento de los interesa-  
dos este acuerdo, á los efectos consiguientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por termi-  
nada la sesion que firman los señores del Ayuntamiento de que es-  
tupio. =

José de la Concha

Portolenti Leal  
Juan de Toro

Ydefonso Sanchez

Gregorio Lejada

Juan Tto Muñoz

Francisco Carbajal

Celestino Muñoz

Francisco Carbajal

Casimiro Garcia

José  
Fernán Beltrán





6

Sierra del día  
29 de Marzo.

Señores  
Presidente  
Concejales.

En la Villa de Feria á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Concha y Padon con objeto de celebrar sesion ordinaria, se comensó de nuevo lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

En segunda dio cuenta el Sr. Presidente de una comunicacion que ha recibido del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha veintiseis del actual, en la que interesa el apoyo del Ayuntamiento para llevar á cabo la proyectada Exposicion Regional Extremeña que habria de coincidir con las fiestas que la Nacion ha de llevar á cabo en el proximo año de mil ochocientos noventa y dos para conmemorar el descubrimiento de America por Colon; que como quiera que la idea es laudable y de interes general, recomienda la necesidad de que se incluya en el presupuesto para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos la cantidad que convenientemente cubran las atenciones y recursos del Municipio, sin dejar descuidada ninguna obligacion, con el fin de coadyuvar al pensamiento; y en vista por ultimo se pide la corporacion atendida esta excitacion por el buen nombre y prestigio que esta clase de actos reporta á las comarcas que los efectúan.

Entrado el Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se conteste al Sr. Gobernador, que considerando el pensamiento muy laudable está dispuesto el Municipio á coadyuvar á él, por mas que no puede consignarse en el presupuesto ordinario de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos cantidad alguna, por que



ya esta formado y remitido á su aprobacion; pero que bien sea del capitulo de inquisidores ó en el adicional del comente quevira, ó mas bien del oficio jurisco, se conuenga lo que pueda con arreglo á los recursos del Ayuntamiento, con acuerdo de la Junta municipal.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico. =



José de la Concha

Bartolomé Leal

Ysidoro Lambeza

Juan de Toro

Celestino Muñoz, Francisco Carbajal,  
Juan José Muñoz

Casimiro Garza

Certifico: que el Domingo cinco del actual no celebró sesión el Ayuntamiento por ocupaciones perentorias de algunos de sus individuos, y no habiéndose pendiente de que tratar, que requieran urgencia. Y para que conste pongo la presente que firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde en feria á siete de abril de dicho año. =



Yo

Concha

Juan de Toro

Sesión ordinaria  
del 12 de Abril.

Señores  
Presidente

Concejales

Leal Padon  
de Toro et al

En la Villa de Ferriá á doce de abril de mil ochocientos noventa y uno: Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Concha y Padon, con los individuos anotados al margen, á fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, se dio principio á ella por la lectura del acta de la anterior, que fue apro

Lancha Ruiz  
Munoz Corrales  
Munoz Sanchez  
Tijada Conales  
Munoz y Munoz  
Carbajal Cuadrado

bada.

17

El Sr. Presidente tomó la palabra y manifestó que resta en el caso de que el Ayuntamiento de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto de treinta de Diciembre último, y el doce, trece y segunda disposición transitoria del Real Decreto de adaptación de cinco de Noviembre anterior, procediendo a la división del término municipal en distritos y secciones, a verificar el sorteo de Concejales que debía corresponder a cada uno; y a designar los que han de ser reemplazados y los que continúan.

Enterada la Corporación de las disposiciones citadas, por el Sr. Presidente, acordó que el término municipal se divida en dos distritos con una sola sección cada uno. El primero, denominado "Casas Consistoriales" comprenderá las calles de Atrás, Toro, Lapa, Nueva, Comedera, Concejo, Tetuan, Hora, Estancina, Colegio, Ladera, Fontanilla y Pilarito; y el segundo denominado "Puerto-escuelas", comprenderá las calles de los Náufragos, Martínez, Cano, Iglesia, Plazo, Franco, Hacia, Castillo, Albana Cien y Afueras; designando para Colegios electorales, los edificios que lleven el nombre de los distritos.

Hecha la división del término municipal, para el Ayuntamiento a verificar el sorteo de Concejales que proporcionalmente corresponden a cada distrito; a designar los que tienen que reemplazarse en las próximas elecciones, así como los que han de continuar en sus cargos, de la forma siguiente. Al primer distrito correspondieron seis concejales, y como al segundo, por su parte hay cuarenta el Ayuntamiento de diez individuos, ~~de~~ pertenecen en lo sucesivo once al distrito municipal según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Real Decreto de adaptación. Para el primer distrito, según el sorteo practicado, fueron designados, D. José de la Concha y Padon, D. Bartolomé Leal y Padon, D. Casimiro Garcia y Garcia, D. Juan Antonio Munoz Corrales y don Gregorio Tijada Conales, y otro que falta y habrá de elegirse. Y para el segundo, a D. Juan de Toro Munoz, D. Ildefonso Sanchez Ruiz, D. José Antonio Munoz Sanchez, D. Francisco Carbajal Cuadrado y D. Ceferino Munoz y Munoz.

Practicada la designación, deben ser reemplazados en la próxima renovación; en el primer distrito, los Concejales D. Casimiro Garcia y Garcia

Don Juan Antonio Muñoz Conales y D. Gregorio Tafada Conales;  
y en el segundo, D. Hildesmo Sanchez Ruiz y D. José Antonio Muñoz  
Sanchez

Cuya nueva división electoral para las próximas elecciones y asigna-  
ción de Concejales á los dos distritos expresados, se haga público por medio  
de edictos y anuncios en el Boletín oficial de la provincia, con la lista de  
electores y de elegibles que sepondrá de manifiesto en la Secretaría con anse-  
glo al artículo cuarenta y uno de la ley municipal, para que todos los ve-  
cinos puedan hacer las observaciones ó reclamaciones oportunas.

Acto segundo manifestó el Sr. Presidente que el treinta de  
Junio próximo termina el contrato que el facultativo titular don  
José Alba Rodríguez tiene celebrado con el Ayuntamiento para la  
asistencia de docientos familias pobres, con cuyo motivo quedará  
vacante dicha plaza, la cual ha de proveerse nuevamente con  
arreglo á la ley: pero que convendría que en vez de una se crea-  
sen dos plazas de Médico-Cirujano titulares, pues así lo exigen  
las necesidades de la localidad que cuenta con unoscientos tres ve-  
cinos y mas de trece mil habitantes, siendo difícil que un solo fa-  
cultativo pueda tener el servicio cumplidamente, pues es muy  
el trabajo que tiene que emplear, trabajo que se aumenta con lo  
accidental de las calles de la población, y sobre todo, por que vive  
que así conviene á la generalidad de los vecinos. Votado el Ayun-  
tamiento y de conformidad con lo resuelto por el Sr. Presidente,  
que considera sumamente ventajoso, acordó: que se creen dos  
plazas de Médico-Cirujano titulares en un De una; y teniendo  
en cuenta lo angustioso que es el estado de los fondos municipales  
que no permiten por hoy asumir alguno, y á que en el presupuesto  
para el año próximo hay consignada únicamente la can-  
tidad de mil pesetas para retribuir el servicio facultativo de  
asistencia á docientos familias pobres; y por lo tanto que se  
divida esta cantidad asignando quinientas pesetas á cada una



de las plazas de titulados que se crean; dividiéndose también el  
 número de los pobres, para que cada facultativo contraiga la obligación  
 de asistir á cien familias de las vecindades que antes recibían la asisten-  
 cia por un solo facultativo; con lo cual si bien se les rebaja la dotación  
 también se les rebaja la asistencia. Y por último que desde luego se  
 publiquen los anuncios en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta  
 de Madrid concediéndose el término de treinta días para la presentación de  
 solicitudes. —

3  
 Inmediatamente se trató de la conveniencia de crear también otra  
 plaza de Farmacéutico titulado, con asignación fija, para evitar las con-  
 tingencias que ofrece el sistema seguido hasta hoy de conseguir una  
 cantidad obrada para el suministro de medicinas á los pobres, que mu-  
 chas veces ha resultado insuficiente, habiéndose tenido que adicionar el  
 mayor gasto que ocasionaba tan importante servicio; y después de discu-  
 tido suficientemente el asunto, se acordó: que se crease una plaza de  
 Farmacéutico titulado para el suministro de medicinas á cien familias  
 pobres, con la Dotación de setecientos cincuenta pesetas anuales; pues  
 de esta forma se atenderá al servicio de medicinas á los pobres  
 se conseguirá que el Farmacéutico que se nombre, se halla constantemente  
 al frente de su oficina, para lo que pueda ocurrir, y evitar el caso de que  
 un Farmacéutico libre pueda alegar que no tiene obligación alguna  
 de estar continuamente en el Establecimiento, por no tener contrato con  
 el Ayuntamiento, y únicamente dispensaría medicamentos á receta  
 cuando brevemente, estuviere en él. Que desde luego se anuncie  
 también esta plaza en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la  
 provincia en la misma forma que los Potos Médicos Civiles, fi-

tutaus. — Yo habiendo oído otros asuntos de que trata, se  
dió por terminada la sesión que forman los señores Concejales  
de todo lo cual yo el Secretario certifico. —



José de la Couchea Bartolomé Leal

Juan de Torres  
Melipon Sanchez

Celestino Muñoz Francisco Carbajal  
Juan José Muñoz

Casimiro Garcia Forner Valera

Certifico: que en el día de hoy ha celebrado sesión el Ayuntamiento  
de los contribuyentes asociados para adoptar los medios de cubrir  
el encavaramiento de consumo para el próximo año económico, según  
consta del acta extendida en el libro de sesiones correspondiente. Yo  
que como pongo la presente que firmo con dritto bueno sellé el  
calde en Ferriá á diez y nueve de abril del mismo año. —



José B. Couchea

Forner Valera

Tambien certifico: que los Domingos veintiseis de abril último y diez  
del actual, tambien ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento, por  
que en el primero asistió á una numerosa reunion de electores para con-  
cejales p.º ponerse de acuerdo en la designacion de candidatos; y en el  
segundo celebró sesión con la Junta municipal del Censo electoral  
p.º el nombramiento de Intersuntos de las mesas en la próxima  
eleccion de Concejales, según consta del acta levantada por dicha  
Junta. Yo como pongo la presente que firmo con dritto  
bueno sellé el calde en Ferriá á cuatro de mayo del mismo año.



José B. Couchea

Forner Valera

Que lo

villa de Ferri a veinte y uno de Junio de mil  
ochocientos noventa y uno; Reunidos los Señores del Ayuntamiento y Junta de asociados en su Sala Capitular bajo  
la presidencia del Señor Alcalde D. Juan de la Cruz  
y asistencia de mi el Secretario, se dió lectura del  
ceta anterior y quedó aprobado.

El Señor Presidente espuso; que segun la comuni-  
cacion del Señor Delegado de Hacienda publica, de  
fecha quince del corriente mes, se previene a este Ayuntamiento que en el presente mes finalice el plazo  
concedido en la vigente ley de presupuestos del Estado para  
que las corporaciones municipales puedan pagar total-  
mente sus deudas a la Hacienda con el beneficio del  
cinquenta o veinte y cinco por ciento segun las fechas de  
que procedan, pudiendo realizarse el pago en efectivo o en  
inscripciones del ochenta por ciento por cuya razon se está  
en el caso de acordar lo mas conveniente a los intereses  
del pueblo. Interados dichos Señores y después de haber es-  
tado cada cual lo que tubo por conveniente, por unanimi-  
dad acordaron que la deuda que tenga este Ayuntamiento  
con la Hacienda publica se pague con inscrip-  
ciones del ochenta por ciento después de deducir la boni-  
ficacion que correspondiere segun las fechas de que procedan,  
que se les dirija la correspondiente instancia y si fuere ne-  
cesario certificacion de este acuerdo al Señor Delegado  
de Hacienda de esta provincia, para que se practique  
la oportuna liquidacion y se verifique el pago conforme

queda acordado.

Con lo que se levanta la Sesión y fernos el que  
debe de queyo el Secutario certifica =

José de la Concha      Bartolomé Leal

Juan Ant<sup>o</sup> Muñoz      Ceferino Muñoz

Francisco Cabral      Juan de Loro

Juan de Loro  
Francisco Delgado



N. 0.009.052

(10)

Villa de Feia hoy día primera de Julio de mil  
ochocientos noventa y uno; siendo las diez de la mañana  
se constituyó en la Sala Capitular de sus Casas Consue-  
tales, el Ayuntamiento actual compuesto de los Señores  
D. Jua del Corchero, y Factor Alcalde Presidente, D. Bar-  
tolorae Geal Factor, y D. Juan de Toro Muñoz, primera  
y segunda Tenientes, D. Juan Antonio Muñoz Corrales  
Regidor Jueces, D. Francisco Carbajal Cuadrado, y D.  
Cefeino Muñoz, y Muñoz Regidores, no habiendo compare-  
cido los demás individuos que forman el Ayunta-  
miento aunque han sido citados para su comparecencia.  
El Señor Presidente manifestó que han sido elegidos  
concejales en la última sesión verificada para reem-  
plar la mitad del Ayuntamiento los Señores D. Vicente  
Geal y Geal, D. Jua Becerra Ovejuna, D. Carmelo Cruz  
Viecho, D. Antonio Geal Padre D. Juan Pedro Nubia  
y D. Juan Antonio Muñoz Corrales que ha sido re-  
elegido; hecha esta manifestación los Señores del Ayun-  
tamiento recibieron cortésmente a los nuevos Concejales,  
y resultó que han de componer la corporación en  
el término que principia hoy, D. Jua del Corchero,  
D. Bartolorae Geal, D. Juan de Toro, D. Francisco  
Carbajal y D. Cefeino Muñoz, con los seis nueva-  
mente elegidos. Reunidos, pues, todos estos señores sin fal-  
tar uno, el Señor Alcalde dispuso que por el infrascripto  
Secretario se diese lectura a los artículos siguientes.



y dos y siguientes de la ley de dos de octubre de  
de mil ochocientos setenta y siete, en su cumplimiento  
promovimos un pequeño discurso alonso a la impor-  
tancia de tan solemne acto concluyendo por recibir  
juramento a D. Vicente Gealy Geal que ha obte-  
nido en la eleccion por ser el mayor numero de  
votos para que se haga cargo de la Presidencia inter-  
ina; al efecto el Sr. Presidente invitó a los Señores  
Cereales y <sup>actuales</sup> jurados a que se presentaran despues para  
recibir su juramento al Sr. D. Vicente Gealy Geal  
que habia de pasar a ocupar interinamente la pre-  
sidencia, y asi se verificó en la siguiente forma;

¿Juramos por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a su  
Majestad el Rey y en su nombre a la Reina Regente, y al  
cumplimiento de las leyes condecorados bien y fielmente  
en el desempeño de nuestro cargo: y cuando se pido. Puse  
asi lo haceis Dios or lo perru q' no or lo demande.  
Ocupando el Sr. D. Vicente Geal la Presidencia in-  
terina se declaró porcionado el nuevo Ayuntamiento.

### Parte 2<sup>a</sup>

Acto seguido se continuó el acto bajo la Presidencia  
del Sr. D. Vicente Geal y se procedió al nombramiento  
de Alcalde Presidente en votacion secreta por medio  
de papelitos que el interino fue recibiendo de mano  
de los Señores Cereales sin hablarlos ni decirlos  
deportandolos uno a uno en una cenera que estaba  
preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que  
disponen los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro  
de la ley municipal. Hecho la votacion fue sacando  
el Sr. presidente los mencionados papelitos

11

y luego en alta voz el resultado siguiente.

D. Don Decano Varquez diez votos —

D. Don de la Corde y Fador un voto —

En su consecuencia fue proclamado Alcalde presidente  
D. Don Decano Varquez que pasó a ocupar la presi-  
dencia como definitiva recibiendo el baston de autori-  
dad despues de haber prestado el juramento en la mis-  
ma forma que el Jefe Presidente anterior —

Este contiene y siendo dos los Tenientes de Alcalde que  
corresponden a este Distrito municipal se procedió en  
igual modo al nombramiento de los mismos y hechos el  
resultado, des de siguiente resultado: —

Para primer Teniente de Alcalde D. Casimiro Cruz  
Verdejo por diez votos, habiendo obtenido uno, D. Juan  
Antonio Muñoz Corral; por consiguiente fue proclamado  
el primer Teniente como elegido por mayoría abso-  
luta recibiendo el baston de autoridad como en seguida  
de su suando, despues de haber prestado el oportuno  
juramento en la forma arriba expresada. —

Para segundo Teniente de Alcalde fue elegido tambien  
por mayoría absoluta de diez votos, D. Juan Antonio  
Muñoz Corral, obteniendo un voto D. Casimiro Cruz  
Verdejo; en su consecuencia fue aquel proclamado  
segundo Teniente de Alcalde recibiendo el baston de  
autoridad despues de haber jurado como los anteriores.

En seguida se procedió al nombramiento de Jueces  
y resultó de este por unanimidad D. Juan de Dios Olaverri  
y para suplente D. Antonio José Fador los cuales acep-  
taron su cargo despues de haber prestado el juramento  
oportuno. —

Celebrando determinas el orden numeras de los  
Regidores para que cada cual ocupe su respectivo

○

lugar y queda en sustituyendo o supliendo a quien  
 le precede, ya en la presidencia ya en el desempeño  
 de las tercenas, se proceda a verificarse por orden de  
 votos y día a día. Regidos por el Sr. D. Juan de la  
 Cruz y Fador, con Regentes D. Vicente Gal y Gal, idem  
 tercens D. Bartolomé Gal Fador, idem cuarto D. Francis  
 co Carbajal Cuadros, idem quinto D. Juan Pedro Muñoz,  
 idem sexto D. Ceferino Muñoz. En cumplimiento de lo  
 que dispone el artículo cincuenta y siete de la ley municipal  
 por quedar en deroga los domingos y Jueves de cada sema  
 na para la celebración de las sesiones ordinarias. —

En tal estado se dió por terminado el acto declarando de  
 definitivamente constituido el municipio, quedando convocan  
 do para sesión el día de mañana dos del actual con ob  
 jeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando  
 que se dié parte de la instalación si es posible en el día  
 de hoy y si no en el inmediato a la Junta, Diputata  
 cion provincial y al Sr. Gobernador civil, y lo fuese  
 los señores concejales, de todo lo cual yo el Secular certifico



Juan Guerra Larmino Regente

Juan 1<sup>o</sup> Muñoz

Francisco Carbajal Juan Pedro

Antonio Gal Vicente Gal

Ceferino Muñoz Juan de los

José de la Concha Bartolomé Gal

[Signature]

Juan de los Rios



(12)

Señor e Ordinario } en la villa de Feriz a dos de Julio de  
 1891 } mil ochocientos noventa y uno; Reunidos los Señores  
 de Julio de 1891 } del Ayuntamiento que al margen se expresan en

su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Señores } Don Belarmino Vazquez, con objeto de celebrar sesión Or-  
 Presidente } dinaria se dió principio por la lectura del acta anterior  
 Concejales } que fue aprobada.

En seguida se dió cuenta del expediente de subasta de Consumos  
 que donóse sin aprobar la Admision de Contribuciones con fecha veinte  
 siete de Junio último, para que se rectifique la tarifa ante convenientes  
 a las carnes de corda curada, por no guardarse relacion los Derechos del  
 Tesoro con el recargo municipal adoptado, y para que se anuncie otra  
 nueva subasta en el Boletín oficial y algunos pueblos comarcanos, a  
 los diez dias desde aquel en que aparezca inserto el anuncio en el  
 Boletín oficial. Enterado el Ayuntamiento, acordó que se cumpla  
 asimismo al decreto del Sr. Administrador de Contribuciones, rectificándose la  
 tarifa del expediente, y señalándose para la nueva licitacion abri-  
 chir y unirse del actual desde las diez de la mañana a la una de la tarde  
 en estas Casas Consistoriales; remitiéndose los anuncios el día de mañana  
 para que haya tiempo de que se inserte en el Boletín con los diez dias de  
 anticipacion al señalado.

El Sr. Presidente manifestó, que no habiéndose subastado o arrendado  
 el arbitrio del uso de pesos y medidas hasta la fecha como se venia  
 haciendo en años anteriores; y visto lo dispuesto en el Real Decreto de siete  
 de Junio proximo pasado para el uso obligatorio de pesos y medidas, y  
 lo que previene el articulo doce parrafo segundo de dicho Real Decreto,

para cumplimiento del caso previsto en el artículo sesenta y dos de la ley municipal, en el que se encuentra este Ayuntamiento; por que después de estar ya aprobado el presupuesto para el ejercicio del año económico corriente, ocurre el haberse destruido en su mayor parte el pilar abrevadero, llamado de la Fuente de la Casa, y siendo este tan necesario para el objeto, como para el abastecimiento de aguas para la población, es objeto de importancia al cual debe atenderse. — Que según una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha quince de Junio último, se reclama a este Ayuntamiento el pago de débitos anteriores al año de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, por cuyos ramos se acordara estar comprendido dentro del referido Real Decreto, por unanimidad se acordó, que se haga uso del arbitrio de pesos y medidas y alustación y repeso conforme con cuanto en el mismo se dispone para el uso obligatorio; y para llevar á efecto este acuerdo, así como el de proveer la vacante de alfileres titulares conforme al Reglamento para el servicio de partidos médicos de fecha catorce de Junio último, se citó á la Junta municipal de asociados. Mas en el acto manifiesto el Secretario de la Corporación que por un error involuntario no contó en las actas los nombres de los asociados; y después de hacer uso de la palabra los Señores Concejales que lo tuvieron por conveniente, se acordó por unanimidad, cumplido como queda dispone el artículo setenta de la ley municipal; que es, que este siempre completo el número de los individuos de la Junta de asociados; anunciándose para el cumplimiento del artículo sesenta y ocho, el día cinco de los corrientes y hora de los ocho de esta mañana; entendiéndose que el nombramiento por sorteo de estos asociados, no es mas que para los dos casos que quedan esperados del arbitrio de pesos y medidas y el de proveer el servicio médico; asuntos urgentes que no pueden demorarse hasta el segundo mes del año económico, en que quedara constituida definitivamente la Junta con arreglo á la ley, por el sorteo que al efecto se practique de entre las cuatro secciones en que está dividido el secundario.



Señal  
del  
Fide  
Cru  
Mun  
Pe

y que de este acuerdo se de conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo quedo aprobado por la Corporacion el bando de buen gobierno y orden publico presentado por el Sr. Presidente sobre policia urbana y rural. Tambien se acordó nombrar una comision del Ayuntamiento para que redacten unas ordenanzas municipales, puesto que en este pueblo se cause de ellas, y son de grande necesidad y conveniencia para el buen gobierno de la localidad, recayendo el nombramiento en los Señores Presidente, Don Vicente Leal y Leal, y Don Jose de la Concha y Padon; cuyos Señores aceptaron el encargo.

Por ultimo, debiendose dar cumplimiento a lo que previene el capitulo cuarto de la ley municipal sobre las funciones administrativas del Alcalde Presidente, Tenientes, Judio y Regidores, asunto que ocupara largamente a la Corporacion, se acordó aplazarlo en vista de lo abarado de la hora, hasta la primera sesion ordinaria del Domingo inmediato y hora de las siete de su mañana, para la cual quedaron citados todos los Señores Concejales en el acto; con lo qual se dio por terminada la sesion que formaron expresados Señores, setodo lo cual yo el Secretario certifico. — Enmendado —



Don Buena Ventura  
 Leon Perez  
 Juan de Toro  
 Vicente Leal  
 Luciano Cruz  
 Bartolome Leal  
 José de la Concha  
 Francisco Carbajal  
 Juan Calero

Quia ordenacion }  
 del dia 8 de }  
 Julio del 891 }  
 En la villa de Puen a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno; Reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en su Sala Capitar para celebrar la suya ordenacion de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Balena Varquez, se leyo el acta del Sr. Concejales, de la anterior que fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente manifestó que se

- " Geal Fadero
- " de la Corcha
- " Geal Geal -
- " Fom Muer
- " Muer y Muer
- " Carbajal Cuadrado
- " Geal Fadero

- Asociados
- D. Manuel Fern
  - Jos Flor
  - Juan Gamito
  - Juan Menda
  - Gregorio Tejeda
  - Georgio Her

diere cumplimiento al acuerdo tomado por la corporacion  
 en los del actual, para el reconstitucion de la Junta  
 municipal, o asociados, y en su orden ordena que por el  
 infrascripto Secretario se diere lectura al capitulo tercero de  
 la ley municipal, y cumplida todo segun el mismo precepe  
 resultaren elegidos por la suerte los señores asociados D. Jose  
 Domingi Sanchez, D. Jose Flor Jorras, D. Manuel Fernandez  
 Muer, D. Josema Geal Sanchez, D. Juan Gamito Gamito  
 ler, D. Claudio Peis Salguero, D. Josema Bocera Gamito  
 cher, D. Francisco Alcazar, D. Fabian Tejeda y D. Jose Loder  
 Martin cuyo sueldo se expuso al publico y en consecuencia  
 de los interesados;

Se dio cuenta de que la corporacion reconstituida, para redactar las ordenanzas municipales habian terminado su comision acordando que se diere lectura de las mismas, y se corrigiese de preliminares de aquellas, que se consiguieren. De la autoridad municipal sus deberes y division de los deberes del termino Municipal: Policia urbana, orden publico, establecimientos publicos, paradas, paradores, y casas de hospedaje, Cafes, bares, botillerias y tabernas, tintorerias, quincenas, muelles, prestadores, fiestas populares, religioas, Cementerios, iluminacion, tranquilidad publica, anuncios y letrados publicos, perreros, cuya proyeccion o cuida pueda causar dano a los transeuntes, ierras y juegos de muchachos, ierra perdida o derrocada, animales daninos, incendios, inundaciones, higiene publica, equas publicas, paraderias y venta de pan, comestibles en general, carneas, venta de carnes, matadero, higiene de habitaciones, establecimientos de tubos, Facultades profesores, Farmaceuticas, droguerias, herbolarios, instruccion publica, policia rural, terminos judicial, animales campones, arbolado, quema de royo y de cortar de productos florales, yervas, forroses, saca de mieses, prestacion personal, casa, Yerra personal para lo que el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que les concede el articulo 74 nuncias precepe de la ley





Al,

municipal la presta su aprobación, acordando se remita al  
 Your Gobernador, civil de esta provincia, para su aprobación  
 conforme con el artículo 116 de referida ley municipal. Que  
 el intertanto que se tengan en todas sus partes, como bandos  
 de buen gobierno, acordados por el Ayuntamiento en uso de  
 sus atribuciones, para el buen gobierno de esta localidad, in-  
 terinandose a su celo y discreción.

Seguidamente se acuerda dividir el término municipal  
 en dos distritos conforme viene dividido encargándose del pri-  
 mero el primer teniente de Alcalde D. Cecilio Cruz Ver-  
 dejo y del segundo el segundo teniente D. Juan Esteban de  
 nor, para los efectos del art. 116 y de cuanto previene la ley  
 municipal.

Esto continúa el ya pendiente uso de la palabra por  
 espresar que aunque nada se ha entregado de los cuentas  
 que terminaron en do de finis último, según tiene entendi-  
 do, hay un decudiente sumas bastante excesivas que continúan  
 rran sus operaciones en el periodo de impleción, reservándose  
 hablar de los mismos hasta que estos sean corridos, de lo cual  
 oportunamente dará cuenta, pero sin embargo puede afirmarse  
 no hay por hoy existencias en metálico, para poder inte-  
 postando los gastos que vayan ocurriendo; y como por  
 otra parte se encuentre esta corporación sin haberse celebrado  
 el acuerdo de comunas a' venta libre, puesto haberse anu-  
 lado el expediente por la suplicidad, ni tampoco tener for-  
 mado el repartimiento de la contribución territorial para  
 que oportunamente la Hacienda municipal recibiera el  
 recargo impuesto sobre la misma, ni tampoco formado  
 el libro y repartimiento de las cédulas personales por cuya  
 razón esta corporación puede estar segura que en sus



tante tiempo no podrá contar con ingresos para aten-  
der ni aun a sus mas perentorias necesidades, por es-  
tos razones se ve justificada la necesidad de hacer eco-  
nomias puesto que el presupuesto del año corriente es y  
será como siempre en su resumen sumado como unino-  
raria de ingresos y facil con no poder hacer econo-  
mias si desde luego estas no se acuerdan.

Conocidos todos los Señores Corregidores de la Verdad  
de lo expuesto por el Señor presidente, usaron de la pala-  
bra cada uno de por sí manifestando sus respectivos pareceres  
acordando examinar los presupuestos verificando los actos  
contenidos y observan que en el capítulo primero art.º pri-  
mo aparecen dos partidas, una con el nombre de Secuta-  
rio del Juzgado municipal y otra por el nombre del mismo  
Juzgado que importan setecientos treinta pesetas, los que  
segun los art.º 496 y 497 en armonia con el 579 de la ley  
de organizacion del poder judicial, no pueden ni deben  
cobrar sueldos del municipio, del Estado ni de la provin-  
cia por ser incompatibles, por cuyo motivo quedaron supri-  
midos estos sueldos por no ser de ley estos mismos.

Ahi mismo aparecen en el mismo capítulo y articulo  
citado, otras dos partidas, la una con quinientos pesetas  
para un oficial auxiliar, y la otra con trescientas, setenta  
pesetas para pago de un escribiente, cuyos plares ley no  
se proveen por estar justificados que despues de tanto paso  
real en Secretaria ningun servicio esta concluido a su  
devido tiempo, y doblamente se justifica que ademas de  
todo lo manifestado aparecen diferentes cantidades satisfe-  
chas en Dadojé de los fondos municipales por trabajos que  
estos han incurrido en hacer en la Capital; en vista  
de lo expuesto se acordó que en los dias que sean necesarios  
escribiendo estos trabajos y cobren con cargo al citado ca-  
pitulo y articulo pagandole despues de justificando su trabajo.  
En esta ciudad y siendo las dos de la tarde se suspendió la

sesion para continuarla a los cuartos de la misma; me-  
 rida nuevamente los Señores Concejales y asociados, Don  
 Don Flor Guera, D. Don Enrique Gueller, D. Lorenzo  
 Geol, D. Juan Gamito, D. Claudio Recis, D. Manuel  
 Fernandez, se acordó por unanimidad establecer el arbi-  
 tris municipal sobre el uso obligatorio de las pesas que  
 dadas con sujecion al Real Decreto de siete de Junio de  
 mil ochocientos noventa y uno, el cual se hará por arren-  
 do en publica subasta, para lo que aprueban la tarifa  
 y pliego de condiciones que acuerdan estan de manifiesto  
 desde ahora hasta el acto de la subasta que tendrá  
 lugar el Viernes diez del actual en esta casa - comunitaria  
 a las y hora de once a doce de su mañana.

Daños por terminada la sesion de esta

perman los Señores Concejales en todo lo cual yo el  
 Secretario certifico =



José Buena *Luizimiro Cruz*  
 Juan de Toro *Bartolomé Leal*  
*José de la Comedia*

Viente señas  
*Juan Ant. Alarcon* *Manuel Hernandez*  
*Seferino Muñoz* *Juan Gamito*  
*Francisco Carbajal* *José Mendaza*

*Gregorio Cejeda*  
*José Mendaza*  
 1/5

Certifico: Que el día nueve del actual no hubo sesion ordinaria por estar la mayor parte de sus individuos ausentes en las faenas de recolección. Fue a nueve de Julio mil ochocientos noventa y uno =



Yo

El Alcalde

José

Altes

Señor Valeriano

Señor ordinario } Qu la villa de Pavia a doce de Julio del  
del día 12 de Julio } Julio de mil ochocientos noventa y uno; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Decerra Vargues con

Señor Presidente } los individuos ausentes, al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, se dió principio a ella por la lectura de la acta de la anterior que fué aprobada.

El Señor Presidente tomó la palabra y manifestó que era conveniente que el Ayuntamiento adquiriese seis picos de puros y medidas, y dichos romanos arreglada al sistema métrico decimal para entregar al arrendatario que ha arrendado el arbitrio de los viños; y en su vista el Ayuntamiento acordó aceptar lo propuesto por dichos Señores también se acordó que el mismo titular D. José Alva Rodríguez continúe desempeñando la titularidad interinamente, hasta que se provea con arreglo al novísimo reglamento de cultivos de viños últimos; y que las medicinas para los pobres también sean pagadas, de los fondos municipales con arreglo al mismo reglamento se previene; y que para cumplir bien con la beneficencia municipal se proceda a formar la lista de los viños pobres que han de obtener asistencia facultativa y de los que además de esta tengan de auxiliarse con medicinas; y finalmente se acordó que los picos de la plaza para la venta de legumbres y frutas y

Señor  
19



16

demas que ocupen los puestos, se acuerda este arbitrio por la quincena del mes corriente, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesion que firmaron los Señores verdaderamente, el que yo el Secretario, certifico =



Don Guerra Cruz José de la Cordoba

Juan de Toro Antonio Leal

Francisco Carbajal Vicente Leal

Bartolome Leal Ceferino Muñoz

Juan José Muñoz Juan Valdeca

Diligencia / Certifico yo el Secretario, que el dia diez y seis del actual no se celebró sesión por falta de numero de concejales, a causa de ausencia de estos ocupados sus individuos en sus faenas agrícolas. Hacia que así conste por lo presente que en el libro bueno del Señor Alcalde, firmas en Fines a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis =



V.º 1896  
El Alcalde  
Guerra

Juan Valdeca

Sesión del día } En la villa de Fines a diez y seis de Julio de  
19 de Julio } mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capital, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Guerra Vargas, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.  
En seguida el Señor presidente manifestó a la vez

poracion que sin embargo de lo que en el expediente de subasta la que tubo lugar en esta ciudad diez, del arriendo del mercado de cominos a veinte libre, segun lo habian ordenado el Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia, era de opinion que se hacia contar, que siendo las diez de la mañana, se dio principio a dicho acto el cual termino a las dos de la tarde, levantandose la sesion despues de aprobada aquella.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta, que firmen los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =



Buena Cruz

Antonio Leal

Bartholomé Leal

Concha

Juan Tur

Juan de Toro

Francisco Carbajal

Viento Leal

Ceferino Muñoz

Primer Valiente

Diligencia / Acordito por la presente yo el Secretario que el día veinte y tres del actual, no se celebró sesión, por falta de asistencia un número suficiente de concejales, debida a estar ocupados en sus tareas de recolección. Para que así conste pongo la presente que firmo con el libro bueno del Sr. Alcalde en Peria a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres =



D. D. P.  
El Alcalde  
Buena Cruz

El Secretario  
Primer Valiente

Sesion extraordinaria de 25 de Julio de 1891 } En la villa de Peria a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia

Presidente  
 Concejales  
 Casimiro Calvo  
 Juan Esteban Acuña  
 Ramón Leal  
 José de la Cruz  
 Juan de los Ríos  
 Juan Carbajal  
 Ceferino Acuña

del Señor Alcalde D. José Becerra Vargas,  
 con asistencia de los individuos anotados al margen,  
 previa citación auto dieu por medio de papuleta, con  
 designación de objeto como precede la ley, se dió prin-  
 cipio por la lectura de la anterior que fue aproba-  
 da.

Auto continuo el Señor Alcalde ordenó al Sec-  
 retario poner sobre la mesa la lista del número de  
 familias pobres que hay en la población, y habiéndolo  
 así verificado, el Ayuntamiento examinó aquella  
 con toda detención, y en su vista la corporación por  
 unanimidad acordó, que aunque en el año anterior  
 se pretendió tener dos Médicos Titulares para la Sa-  
 lud, en virtud de lo que previene el vigente Regla-  
 mento de Beneficencia municipal de fecha cator-  
 ce de Junio último, de no haber conseguido en el  
 presupuesto del año corriente una cantidad de no-  
 vecientas sesenta y nueve pesetas para un solo Médico  
 Titular, este continue desempeñando su cargo, de asistir  
 diariamente diez y siete familias pobres en lo que resta  
 del año económico corriente hasta que al formarse  
 los presupuestos del año inmediato se acuerde lo que  
 mejor convenga, para que en el caso de que fuesen elos  
 o en las plazas de Facultativo que se crearan estas apor-  
 tan en el presupuesto ordinario con sus respectivas dota-  
 ciones, y que los anuncie en el Boletín oficial para que  
 se, afin de que desde el día primero del año economi-  
 co entran en posesión los Titulares que previamente hubieran  
 sido acogidos, y que de este acuerdo se dió conocimiento al  
 Señor Gobernador civil esperando se le dió aprobación si  
 en otro caso que determine lo que mejor juzgue por con-  
 veniente.

Y por último el Ayuntamiento acordó nombrar Depo-  
 sitario de fondos municipales a D. Manuel Martínez  
 Cruz, con el sueldo anual de quinientas pesetas como  
 consta en el presupuesto, el que cesará en su cargo el día

treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres, de  
 do de su cuenta y sin retención de ninguna genero  
 conducir los caudales a Badajoz y a la fin cuando se  
 le ordene, y que cuando fuere a Badajoz se le faci  
 lita por el Alcalde una persona que le acompañe  
 dándole a esta la custodia que el Ayuntamiento acuer  
 de.

Con lo cual se dió por terminada esta Sesión esta  
 decaida, que firmen los Señores concejales de todo  
 lo cual yo el Secretario, certifico = sobre rayados = o =  
 mas = las = mas = vale =



Nueva Cruz y Vicente Leal

Bartolomé Leal Conde

Juan de Lara Antonio Leal

Francisco Barba

Cesario Muñoz Juan José Muñoz

Juan Calvo

Deligencias / Certifico yo el Secretario, que los días veinte y tres  
 treinta del actual, no se han celebrado sesiones por  
 estar sus individuos ocupados en sus faenas de recolar  
 ción. Y para que así conste pongo la presente que firmo  
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en fecha a treinta  
 de Julio de mil ochocientos noventa y tres =



V. D. G.  
 El Alcalde  
 Nueva Cruz

El Secretario  
 Juan Calvo

Certifico: En el día de hoy día de Agosto de mil  
 ochocientos noventa y tres, no hubo sesión de Ayuntamiento por  
 falta de número de señores concejales.

V. D. G.  
 El Alcalde  
 Nueva Cruz

El Secretario  
 Juan Calvo



N. 0.707.197

18

la villa de Peña Noguis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, y el Ayuntamiento de este Ayuntamiento ha gozado no le habido sino por falta de anterioridad de los señores concejales, de que certifica =



Voto  
El Alcalde  
Guerra

El Sr.  
Fernán Balboa

Señora ordenación } En la villa de Peña a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento, cuyos

- Señores
- Presidente
- Concejales
- Escrivano
- Alcaldes
- Leal y Leal
- de la Corchera
- de Fero
- Leal Fadró
- Leal Fadró
- Carbajal

nombrados el margen se reunieron en su sala Capitular, siendo la hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Bucera Vargas se dio lectura de la acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta que el Señor Administrador de contribuciones ha tenido a bien aprobar la rebaja de las especies de consumo verificada el día diez quince de mes próximo pasado y decretado el expediente para que se agoten los medios que establece el artículo diez número diez de la ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, antes de autorizar el reparto vicinal; en su virtud acceda el Ayuntamiento al cumplimiento de lo mandado y que conste en el expediente de consumo.

El Ayuntamiento acordó que desde el día de mañana no se dejen de recaudar a la recaudación del tercio del Pósito, quedando encargado de este servicio a primer término de Alcalde D. Camarero Cruz, el que por ende al frente de la recaudación a la persona que al efecto nombre y que sea competente para su fiel desempeño.

Se acordó que se repare el techo de la última...



nave de estas casas comitoriales, el cual se usara  
nueva. Fueron aprobadas las cuentas de ingresos  
del ejercicio del año corriente correspondientes  
al mes de Julio proximo pasado las que importan  
mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas ochenta y  
ochos centimos perteneciendo de estas mil doscientos  
noventa y una pesetas setenta y cuatro centimos por  
la mensualidad del arriendo de comedores que queda  
en deposito como primera fianza a responder al  
contrato; y tambien las cuentas de gastos y pagos  
hechos en el mismo mes las que importan quinientos  
sesenta y siete pesetas seis centimos correspondiendo  
de estas trescientas pesetas sesenta y seis centimos al pa-  
go de haberes de los analizados que corren mil  
trescientos y ochocientos sesenta y seis pesetas y cuarenta  
centimos de otros pagos que pertenecen a los respectivos  
capitulos y articulos del presupuesto de gastos.

En virtud de acuerdo autorizada el tenor precedente  
para adquirir un ejemplar del reglamento de comedores  
y otros manuales o libros necesarios para el servicio como la  
ley de positos y cuantos crea convenientes, por ser de gran  
necesidad, como de verdadera utilidad que el Ayuntamiento  
tenga una buena y copiosa biblioteca, acordase como  
para dirigirse en sus actos por la norma establecida en las  
obras de administracion, guias de thalder, de instrumentos  
y recetas, sin cuyos libros o manuales enciclopedicos  
teoricos practicos, con frecuencia se sufren equivocaciones  
y con ellos se echan faltas y responsabilidades.

Definitivamente quedaron nombrados los docecientos de  
grate familias pobres que el Ayuntamiento acordó en  
veinte y cinco del mes de Julio para que estas  
obtengan asistencia gratuita de Medicina Cirujano de  
cada dia en comensales corriente con lo queda sabido

rados el cumplimiento del artículo quinto del vigente  
 Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pue-  
 blos y otros lo que el mismo reglamento dispone en los artículos  
 diez y nueve y parrafo segundo del artículo sexto se de para  
 con el Ayuntamiento que el Farmaceutico D. Juan Sanchez  
 Ruiz unico que hay en esta poblacion de donde es notor  
 ial y vecino y que como Farmaceutico tiene sobre ellos y  
 otros años tiene su residencia fija en esta poblacion, con  
 tiene dando las medicinas a los pobres como en años an-  
 teriores ha venido haciendo, y todo esto es sin perjuicio de lo  
 que resulte de sus gobernados civil como queda cony-  
 uendo en el acta del dia veinte y cinco de Julio ultimo  
 y sin embargo de ser anteriores estos acogimientos accede el  
 Ayuntamiento sean llamados los dos unicos Quirico, profesores  
 Facultativos que hay en esta localidad D. Jose M<sup>o</sup> como  
 Medico y D. Juan Sanchez como Farmaceutico, los que po-  
 ran minutos de sujecion comparecieron ante el Ayuntamiento y  
 contertoren utraque conformes con lo acordado, con lo cual  
 se termino la sesion y firmaron dichos señores de  
 que yo el Secretario certifico =



Buena Cruz Muñoz  
 Muñoz y Muñoz Vicente Leal  
 José de la Cordera  
 Los  
 el 28  
 Antonio Leal  
 Juan Sanchez  
 Bartolomé Leal  
 Barbojal  
 Juan Colacio

Sesión ordinaria } En la villa de Heredia a trece de Agosto  
 del día 13 de } de mil ochocientos noventa y uno; reunidos  
 Agosto } los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres

- Señores
- Presidencia
- Cercojales
- Casimiro Cruz
- Francisco Muñoz
- Cepesino Muñoz
- Vicente Leal
- Juan de Dios
- Antonio Leal
- Dantolona Leal
- Francisco Carbajal
- José de la Cruz

almorzar se reunieron, en su sala Capitular, bajo la pre-  
 sidencia del señor Alcalde D. José Becerra-  
 Vargas y asistencia de mi el secretario, se dio  
 lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo de los vie-  
 ros que divididos en cuatro secciones, según se acordó  
 en los de Julio últimos y previa señal que a to-  
 dos que de comparecer se a' todos por el obsequio de  
 unel Gil Merced una hora antes de empezar  
 esta sesión pública anunciada desde el día  
 de los comentes, para que los individuos que desearan  
 la suerte sean los que comparezcan en la Junta mun-  
 cipal de asociados que ha de regir durante el  
 economías de mil ochocientos noventa y uno  
 noventa y dos, dió el resultado siguiente.

- D. Lorenzo Becerra Sanchez, D. Fabian Tapia-  
 Yedera, D. José Yedera Martin, D. José Sanchez Be-  
 cerra, D. Rogelio Guerrero Navarro, D. José Flores Juan  
 D. Juan Maria Noviega Cordoba, D. Melanio Noviega  
 Noviega, D. Esteban Cortes Salcedo, D. Francisco de  
 Lore Martin, y D. Primitiva Sanchez Gil, siendo el  
 número total de asociados once igual al de Cercojales.

El señor Alcalde ha ordenado al infrascripto Secre-  
 tario se conserve la designación de la suerte a todos  
 y cada uno de ellos para que no se precedan otros ig-  
 norancia, con lo que se considera nombrada y consti-  
 tuida la Junta municipal de asociados para los efectos  
 de la ley.

El señor primer teniente de alcalde D. Casimiro  
 Cruz expuso la necesidad que hay de que se arregle





N. 0.707.196

20

el desperfecto que tiene la cañería y el pilar de la fuente de la casa, por donde tan escaso como el año de aguas es doble la necesidad que se siente en que esta pila continúe en el abandono. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión que firmaron los señores concejales de todo lo cual yo el secretario, certifico =



José Becerra *[Signature]* Lezimir Larraye *[Signature]*

Juan José Muñoz *[Signature]* Ceferino Muñoz *[Signature]*  
Vicente San *[Signature]*

José de la Concha *[Signature]* Jacinto de Torres *[Signature]*  
*[Signature]* Antonio *[Signature]*

Bartholomé Leal *[Signature]*

Carbajal *[Signature]* Juan Valera *[Signature]*

Diligencia / Secretado por la presente yo el secretario, que el domingo día seis del actual no hubo sesión por falta de asistencia un número suficiente de concejales. Y para que en certeza por lo presente que en el vista bueno del señor Alcalde firmo en San Sebastián a diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y seis =



*[Signature]*  
Becerra *[Signature]*

Alto *[Signature]*  
Juan Valera *[Signature]*

Certifico yo el Secretario que el fuero-  
verente del actual no se celebró según por falta  
de asistencia de Concejales. Y que en su lugar  
pongo la presente que en el voto bueno del  
Sr. Alcalde firmo en Lima a veinte de Agosto  
de mil ochocientos noventa y uno =



Alcalde  
Jon Buena

Alfis  
Fernando Bolívar

Señores ordinarios } En la villa de Lima a veinte y tres de  
del día 23 de } Agosto de mil ochocientos noventa y uno;  
Agosto de 1891 } siendo el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo  
la presidencia del Sr. Sr. Alcalde con asistencia de  
los Señores concejales que al margen se expresan y de mi  
el infrascripto Secretario, se dió lectura del auto de la  
anteoir que fue aprobada.

Presidente

Concejales  
Carriviro Cruz  
Vicente Leal  
Juan Ant. Muñoz  
Ant. Leal  
Juan Carbajal  
Leon Perez  
Cesario Muñoz  
Bartolome Leal

Se acordó que desde este día los Señores ordinarios  
del Ayuntamiento, se celebraran los domingos, que  
dando solo como Señores ordinarios una por semana  
su vez se acordó continuar la obra de recon-  
strucción del Páramo de la Puente de la Cruz y su ca-  
ñería, a la que durante la semana anterior to-  
dos los días un Concejal, el que dará bajo su firma  
cuenta de los trabajadores que en la semana liegan,  
sus nombres y jornal que ganan, y del mismo modo  
y por separado dará también cuenta una de los Se-  
ñores propietarios de la comuna de propietarios, para  
que inspeccionada diariamente la obra y sus gastos,  
luego que esta termine se practique la liquidación  
para toda exactitud se justifique su costo haciendo  
lo del dominio público.

El Ayuntamiento queda enterado de la manera del  
siguiente ejecutivo reclamando los descubierto de

○



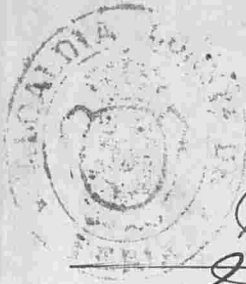
comunes por cuyos al feros de los años de mil  
 ochocientos ochenta y nueve a noventa y noventa y  
 noventa y uno, en cantidad de ochocientos noventa  
 y cuatro y setenta y cinco y treinta y cuatro centimos. Y que  
 aunque por medio de notificación anterior ya se ha  
 inculcado expremente de responsabilidad sobre los conceja-  
 les que fueron de esos años, como hasta hoy  
 no se ha procedido en debida forma al referido segun-  
 te, los Señores Concejales, Dueno Vizquier, Cien Berdejo,  
 Geal y Geal, Geal Fador (tutorio), Pico Rubio (Seor)  
 hacen constar, que en habiendo pertenecido a los referidos  
 señores de 1889 a '90 y '90 a '91 no son responsables en  
 nada de cuanto aquellos se refieren, y para no in-  
 venir en negligencia desde esta misma dia sean aque-  
 llos Concejales, los que respondan por si y con sus bienes,  
 de todo deudores y deudas, mas operaciones, resulten  
 en cuenta en cualquiera época que fuere, y que  
 se siga el expediente administrativo hasta dejen  
 los libros.

Y en habiendo otros asuntos de que tratar se  
 dio por terminada esta sesion que firmen los se-  
 ñores concejales, de que el secretario certifica



Jos Buena  
 Vicente de la  
 Casimiro Lopez Juan Ant. Muñoz  
 Antonio Leal Francisco Carbajal Leon Perez  
 Cesferino Muñoz  
 Tori de la Coucha Bartolomeo Leal  
 Ferna Vallejo

Certifico yo el Secretario que el clorungohein  
del actual no hubo sereno por falta de nuevos  
de corcejalos. Fui a treinta de agosto de mil  
ochocientos noventa y uno =



10.000.

El Alcalde  
D. Cecilio  
Becerra

El Sr.  
Fermín Balazuel

Señor ordinario } En la villa de Fuenferraz a diez de septiembre  
del día 6 de septiembre } de mil ochocientos noventa y uno,  
de 1891 } reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José

Presidente

Becerra Berque, con asistencia del infrascrito Secretario y individuos emetidos al margen, se dio lectura

Corcejalos

Casa Verdejo  
Señor Corcejalos  
de la Concha  
Corcejalos Cuadrado  
Señor Pedro Domínguez  
Señor, el Sr.

del acta de la anterior que fue aprobada. —  
Se dio cuenta de los ingresos habidos en el mes  
de agosto procedentes al presupuesto del año eco-  
nómico corriente, que importan doscientos veinte  
y siete pesetas treinta y dos centimos, y con las ochocien-  
tas cincuenta y ocho pesetas noventa y dos centi-  
mos de existencia en el mes de Julio suman mil  
ciento veinte y cinco pesetas y setenta y seis centimos,  
y así mismo de los pagos hechos dentro del mismo  
presupuesto que importan setecientos diez pesetas  
y cuarenta centimos, todos los que fueron examina-  
dos sucesivamente acordando por una unanimidad  
prestarse su aprobación. —

El Sr. Presidente expuso la necesidad en que  
se encuentra una viuda de siete meses hija de Do-  
mas Indias que en termino de un mes han falleci-  
do sus padres, y siendo pobre y quedando atendida a  
la caridad solicita la protección; conociendo el Ayuntamiento



mento lo expuesto acordó solemnemente mensualmente con cinco pesetas sin perjuicio de aumentos este semana si la necesidad lo demanda con cargo el capítulo de beneficencia o al de imprevistos.

Se aprobaron las cuentas presentadas de gastos de la obra del Pilar de la Fuente de la Cera que importan doncientos veinte y seis pesetas ochenta y tres centimos acordando al Ayuntamiento se den las gracias a los Señores de la Comision de propietarios que todos los dias han pasado a la misma a inspeccionar los trabajos y los trabajadores con lo que se ha conseguido justificar bien y cumplidamente los trabajos hechos en el mismo dia en que se ha terminado la obra.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los señores concejales de que yo el secretario certifico =



José Becerra

Cesario Cruz

Juan José Muñoz

José de la Concha

Francisco Garbajal

Barbolaré Leal

Cesario Muñoz

Vicente San

Fernando



Junta ordinaria } En la villa de Pinar a trece de Setiembre  
del día 13 de } de mil ochocientos noventa y uno; Reunidos

los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma  
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Boscón  
Bargasa; el Señor presidente manifestó; Que para  
el cobro de los intereses que corresponden a este mu-  
nicipio, y para representar al mismo en la Capital  
necesitaba nombrar un agente en la misma; el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó; que con-  
fiera el poder mas amplio y tal cual en adelante  
se requiera a D. Antonio Serra y Alvarez, agente  
de negocios y vecino de Badajoz para que en nom-  
bre de este municipio perciba los intereses que ten-  
gan debidos las municipalidades unidas al mismo  
por el ochenta por ciento de sus bienes de propios  
enajenados y los que deban tener en lo sucesivo  
asi como los que por dicho concepto u otros diferentes  
se le admitan de nuevo autorizándole a la vez para  
el negocio de estas y las que admitieren unidas, asi  
como para cobrar los intereses que devengan y  
puedan devengar los rinquenes de la Caja general  
de Depositos que correspondan a este Ayuntamiento  
los que en adelante puedan corresponderle, para que  
perciba los premios que por cualquier concepto deba  
recibir el mismo, y las cantidades que por rinquenes  
municipales tenga que percibir; para que en todo caso  
quede expedito lo anterior en legal forma. Y  
habiéndose oido otros asuntos de que tratar se dio por ter-  
minada esta junta que firmaron dichos Señores

de que yo el Secretario, certifico =  
Jose Boscón Cárdenas



Señor de la Concha Viente Leal

Juan Tut Muñoz Bartolomé Leal

Ceferino Muñoz Señor Perez

Antonio Leal Francisco Barbaful

Juan de Loro Josue Valentin

Señor ordinario }  
del día 20 de Sep- }  
tiembre del 891 }  
En la villa de Teicu a veinte de sep-  
tiembre de mil ochocientos noventa y  
uno; reunidos los señores del Ayuntamiento  
to que suscriben bajo la presidencia del Señor alcalde  
D. José Buena Varquez, con asistencia del infrascrito  
secretario, se dió lectura del acta de la anterior,  
que fue aprobada.

En seguida el Señor presidente expuso la ne-  
cesidad de que se nombrasen los individuos que han  
de componer la Junta local de primera instancia,  
ya, pues hace muchos años que este servicio defu-  
e bastante que desear y el Ayuntamiento tomando  
en consideración lo siguiente, acordó que el concejal  
D. Vicente Leal sea el vocal nombrado para  
formar la Junta en unión con el Señor al-  
calde y el Señor cura parroco a tenor de lo  
dispuesto en el Decreto de cinco de Agosto

Presidente  
Concejal  
Cruz Desolado  
Miguel Corral  
Leal y Leal  
Cruz Concha  
Perez Rubio  
Leal Fodor  
Barbajal Cuadrado  
Muñoz y otros

de mil ochocientos setenta y cuatro; y para los  
tres padres de familia que previene el mismo  
Decreto que se propaguen los terrenos al Mayor po  
benéfico civil para que entre las mismas personas  
las que junque por conveniente.

Se aprobó por unanimidad el bando de buen go  
bierno publicado por el Sr. Alcalde para la con  
tencia, buen orden, recolección de usas, acciones, ve  
notas y sus rentas o rebueros.

Se acordó nombrar y quedaron nombrados guardas  
municipales Francisco Flores Vinuela y Marcelo  
Perez Peseiro para que en unión de Claudio Fran  
co sean los que guarden y custodien la propiedad  
en todo el término.

Se dió cuenta de haberse presentado un escrito de  
Jura de la Concha pidiendo prorroga sobre la conces  
ción hasta el quince del corriente para contestar a la  
notificación que se le hizo en veinte y tres de agosto  
último sobre descubierta a la Hacienda pública fin  
claudore en que espera ciertos documentos de Padrón  
necesarios para poder justificar cuanto se requiere. El  
Ayuntamiento acordó que accedía salvando su responsa  
bilidad y sin que se interviniera la acción de la  
Hacienda pública o sus agentes.

También se acordó hacer uso de la prestación per  
mitida dentro de los límites marcados en el artículo 11  
de la vigente ley municipal para la composición y  
reparación de los caminos vecinales; y que se manden  
hacer cinco puentes nuevos, y que en cargo al capitulado  
de obras se paguen los gastos que proporcione; y  
que sean los primeros que se apuren, los caminos  
de la Zorra y Drublares en los sitios en el dibujo de  
la origen y del peon respectivamente.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
señal de que yo el Secretario certifico =

*Mano* Francisco Carvajal *Mano* Juan de los Rios  
*Mano* Juan Tinto Muñoz *Mano* Leon Perez  
*Mano* José de la Concha *Mano* Vicente Saal  
*Mano* Benito Loal  
*Mano* Celestino Muñoz  
*Mano* Fernan Valdeci

En la villa de Peña a veinte y siete del  
del día 27 de Sep } Septiembre de mil ochocientos noventa y uno;  
tiembre del 891 }

- Presidente
- Concejales
- Don Benigno
- Muñoz Corral
- Seal Jodan
- Perez Rubio
- Carvajal Cuadros
- Muñoz Jelleros
- Seal Seal
- de Foro Muñoz
- de la Concha

Munido el Ayuntamiento en su sala Capitular siendo los  
once de su mañana, bajo la presidencia del Tenor del  
calden D. Jose Belera Oaqueu con asistencia de mi el se-  
cretario Secretario, se dio lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

En seguida se dio lectura de los ingresos y gastos ocu-  
rridos en este mes que estaban sobre la mesa todas las  
documentos que comprueban los ocurrencias, siendo apro-  
bados, y acordando la ordenación de pagos, son los ingresos  
con las exenciones del mes anterior, mil ochocientos  
setenta pesetas setenta centimos y los pagos, noventa  
tres cuarenta y seis pesetas cuarenta y tres centimos, que  
dando en fondo novecientos veinte y cuatro pesetas  
diez y siete centimos.

Se acordó que sobre lo que se recorde de los límites  
mas que den los particulares se complete de los fondos

del municipio hasta la suma de ciento cincuenta  
 pesos para socorrer las desgracias de los pueblos de  
 consuegra y otros que tanto han sufrido con las inun-  
 daciones del dia once del corriente, cuyo sumo sera  
 admisible en cuantos segun el Real orden del quince  
 del corriente mas.

Se acordó se compran tablillas y tejas para los techos  
 y techos de la reparacion necesaria que hay que hacer  
 en las Casas Consistoriales. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar se dió por terminada esta sesion que  
 firma dichos señores de que certifico =



*José Buena* *Leónino Cruz*  
*Juan Ant<sup>o</sup> Muñoz* *Botomí Leal*  
*Leon Perez* *Francisco Cortazar*  
*Juan de Loso* *José de la Comba*  
*Leónino Muñoz* *Viente Leal*

Certifico yo el Secretario, que por falta de nume-  
 ro de concejales no he habido sesion en este dia  
 cinco e cuatro de octubre de mil ochocientos noventa  
 y uno =



*V. O. J.*  
*Collectores*  
*Duerra*  
*Alfaro*  
*Fernan Colmen*

Sesion ordinaria } En la villa de Pineda once de octubre  
 del dia 11 de } de mil ochocientos noventa y uno,  
 de Octubre de 1891 } reuniendo el Ayuntamiento en su sala ca-  
 pitular segun la hora de las once de mañana

Presidente

Concejal

- Cruz Bandojo
- Manuel Cornejo
- Seal y Seal
- Manuel y Manuel
- Perez Rubio
- Carbajal Cuadros
- de la Concha
- de los Alamos
- del Jorro

bajo la dependencia del Teniente Alcalde D. Juan Balle  
 ma Vique en autentica del infrascripto Secretario  
 se dio lectura del acta de la anterior que fue  
 aprobada.

Se dio cuenta de una instancia presentada  
 por Juan Noriega Cordera solicitando del Ayuntamiento  
 cuanto le compra por el precio de tasacion de peque-  
 ños tablados que tiene cortiguos e' otros cosas consistoriales  
 los a' la parte del Oeste, el que solo le presta servicio  
 para deposito de paja y tiene temores de que por algun  
 accidente inevitable o una en incendio eso siempre  
 lamentable y doblemente mas cuando estan en peligro  
 de consumarse, de suma importancia como son el ar-  
 chivo de este Ayuntamiento; el Ayuntamiento acordó  
 que a continuacion de la instancia se continúe el expe-  
 diente de adquisicion citando a' los Tenientes que empie-  
 zan la Junta de asociados, para este mismo dia e' los  
 cinco de la tarde y previa tasacion del dicho tablado  
 se resuelva la Junta lo que tenga por conveniente, pues  
 por unanimidad todos los Tenientes, concejales manifiestan  
 ser de grande y absoluta necesidad como de utilidad y uti-  
 lidad publica la referida adquisicion y mas cuando  
 solo se rebaja el justo precio de la tasacion; y ademas  
 que se llame a' mas de veinte vecinos mayores contribuyentes  
 para que emitan su parecer sobre lo que queda espe-  
 rando; acordando suspender la sesion has la hora de los cin-  
 co de esta misma tarde. Continuada la sesion a' la  
 referida hora de los cinco de la tarde estando reunidos  
 los Tenientes del Ayuntamiento y Junta de asociados se dio  
 cuenta de haber practicado los Maestros Albariles Ma-  
 nuel y Indalecio Martinez la tasacion del dicho ta-  
 blado en doscientos cincuenta puntos y entendiendo los

Señores de la Junta de asociados, de cuenta queda  
 dicha pretorura la mas absoluta conformidad en la  
 adquisicion y precio de dicha habitacion, asegurando  
 todas ser esencialmente barata, lo que firmaron  
 con el Ayuntamiento en el expediente que al efecto  
 se ha incoado; se acordó tambien por unanimidad  
 autorizar al Señor Alcalde para que verifique el pago  
 de las doscientas cincuenta pesetas si el vendedor las se  
 cleme en cargo a las economias que resulten en el  
 presupuesto de gastos del Capitulo primero del mis-  
 mo lo cual sera provisionalmente hasta que se haga  
 una transferencia de credito para atender en aquella  
 suma a las necesidades de reparar los suelos y techos  
 de estas cosas Comunitarias, conforme con lo que tiene  
 acordado el Ayuntamiento y autorizado al Señor Alcalde  
 para la adquisicion de ladrillos, tejas, maderos, canchales  
 tablas, cal y cuanto se necesite para indicada reparacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado  
 este sesion que firmaron dichos Señores de todo lo  
 qual yo el Secretario, certifico



José Brecegra Casimiro Gil  
 Severino Muñoz José de la Corneja  
 Juan de Toro Francisco Carbajal  
 Leon Perez Plomo Lead  
 Juan Ant. Muñoz Vicente Lead  
 Tomas Valdivia  
 Lp

Ces



— tificas; que en el día de hoy diez y ocho de octubre no a habido sesión por no reunirse número bastante de concejales. Fui a diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno =



V. V. V.

El Alcalde

José Guerra

Francisco Ocasio

Fco

Certifico: que en el día de hoy veinte y cinco de octubre no a habido sesión por no reunirse número bastante de concejales. Fui a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno =



V. V. V.

El Alcalde

Guerra

Francisco Ocasio

Fco

Señor ordinario } Va la villa de Ferrol a primeros de Noviembre del día 1º de No } re de mil ochocientos noventa y uno; reuniembre del 891 } do el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ocasio Vargas con asistencia del infrascrito Secretario, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la adjudicación de doce juegos de pesas de kilos compuesto cada uno de cinco pesas conforme lo tiene acordado lo que está sobre la mesa, y un cortado una peseta setenta y cinco cuartos cada uno y además por la conducción a esta una peseta cincuenta cuartos que en total suman veinte y



y dos pesos cincuenta centenos, cuyo gasto queda  
+ así como el de las dos sorpresas en balerías y cinco pesos  
aprobados, acordando que tanto este como el hecho  
anteriormente para los pesos y el que se haga hasta  
completar con una romana todas aquellas que sean  
indispensables para el servicio obligatorio de pesos  
y medidas; que se deduzcan de la cantidad en que  
quede hecho el remate, así como el diez por ciento  
de pago a la hacienda, pues no teniendo artículo en el  
presupuesto de gastos para su aplicación y siendo de  
absoluta necesidad proveer de pesos y medidas, este  
gasto se considerará como minoración de ingresos para  
los cuentas oficiales -

Se aprobó el pago hecho de los doscientos cincuenta  
pesos a Juan Ortega Cordón por el tablado, cuyo su-  
mo es procedente de las economías hechas en el capítulo  
primero del presupuesto de gastos, y se acuerda el que  
se haga la transferencia en forma para esta y otras  
necesidades de las cosas convenientes.

Se acordó hacer el repastimiento del trigo del puerto  
por ser la época de sembradura para que los labrad-  
res hagan la siega.

También se acordó que de los fondos municipales se extra-  
gan cincuenta pesos para con las cien recibidas de los  
vecinos se sumen ciento cincuenta pesos para alargar e  
cortar cinco centenos al alivio de las obligaciones que cae  
sobre los habitantes de los pueblos de cosecha y otros que  
la inundación les ha dejado en la más espantosa miseria.

Se aprobó la distribución del premio de cobranza y  
conducción de caudales del arriero de consumo hasta hoy  
die de la fiesta. Pero habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que fermó a diez y seis, de que  
yo el Secular certifico = Luke línea = en el día el de los días 1888


Por D. Juan Ortega Cordón  
Juan José Muñoz

Viente de la Botone Leal 27

José de la Concha Leon Perez

José Valdeca

Certifico: que hoy día de la fecha no he  
hecho señas por no remanere bastante número de  
concejales. Finis á ocho de Noviembre de mil ochocientos  
noventa y seis =

 Vitoria  
Alcalde  
D. Juan

José Valdeca

Certifico: que hoy día de la fecha la sesión del  
Ayuntamiento en los términos de antes y vinieron  
señalados conatos en el expediente de su referencia.  
Fue el número expediente conatos de acuerdo sobre el  
reporte vicinal. Finis á cinco de Noviembre de  
de mil ochocientos noventa y seis =

 Vitoria  
Alcalde  
D. Juan

José Valdeca

Señalada ordenación } En la villa de Vitoria á veinte y dos de  
del día 22 de } Noviembre de mil ochocientos noventa y seis  
Noviembre }  
Recibido el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Decena Vizcaino  
si día treinta por el infrascripto secretario del acta

contenir y queda aprobado —  
Se acordó por unanimidad volver en la manera modo y forma que proveyó ante la Delegación de Hacienda pública de esta provincia, ante la Dirección General de la deuda y ante cuantas autoridades sean necesarias para que se practique la liquidación de cuanto correspondiere a este Ayuntamiento por la enajenación de la Dote de Thomas subasta en veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y tres que por los adquirentes ha sido satisfecha por completo anticipando los plazos que aun faltaban, y desistiendo de recibir este Ayuntamiento la liquidación de lo que le corresponde, para conseguirlo autorizan al Sr. Presidente D. Juan Decena Vergara para que en nombre del Ayuntamiento practique cuantas reclamaciones, diligencias, liquidaciones y demas que sea necesarias hasta conseguir el objeto indicado, pudiendo conferir cuanto sea conveniente a la persona o personas que considere aptas para el asunto y el importe de estos trabajos serán satisfechos de los fondos municipales con cargo al capítulo de imprentas, dando cuenta al Ayuntamiento de cuanto ocurra sobre el particular.

El Sr. Presidente opuso; que siendo como es altamente perjudicial el no tener en estas Casas Consistoriales mas habitacion que la destinada a Salas de sesiones, a la par que sirve de Secretaria donde está colocado el archivo; la misma sirve para Junta de repartidores, Junta local, de instrucción primaria; Junta de beneficencia; despachos de la Alcaldia y sus tenencias y cuanto puede necesitarse, lo que en diferentes ocasiones causa grandes perjuicios a los trabajos de Secretaria, pues es imposible trabajar con acierto durante las horas que en el mismo Salas se hallan constituidas dias sueltos, y de gran necesidad y sumo interes reparar los suelos y techos, de la nave segunda y parte de la primera en los puntos bajados





y altos de estas casas conmutables con lo que se conseguirá que una vez hecha esta reparación de suelos y techos quedaran dos ó tres habitaciones habitables y con esto los convenientes reparaciones para el buen orden y despacho de los diferentes asuntos del Municipio. Para realizar este proyecto no hay cantidad alguna en el presupuesto corriente de gastos, pero como por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de cinco de Julio próximo pasado quedaron suprimidos los sueldos del Secretario del Juzgado municipal y el de porteros del mismo, el primero con quinientos cincuenta pesetas, y el segundo con ciento ochenta pesetas, que suma setecientas treinta pesetas, por ser incompatibles según los arts. 498 y 499 en consonancia con el 879 de la ley de organización del poder judicial cuyos partidos están consignados en el presupuesto de gastos del año corriente en su capítulo primero art. 1.º gastos del Ayuntamiento; puede si lo tiene por conveniente el Ayuntamiento acordar se haga la correspondiente transferencia de crédito, y que las economías hechas en dichos capítulos puedan emplearse en la reparación de los suelos y techos como queda manifestado. Los Señores del Ayuntamiento acordados de cuanto en dichos, el Jefe Presidente por unanimidad acuerdan aprobar todo lo expuesto, y que pase a la comisión de hacienda compuesta de los Señores Concejales D. Casimiro Cruz, D. Vicente Yael y D. Juana Concha para que emitan dictamen.

men formando el oportuno expediente, y luego de ultimado, quese cite a los Señores que componen la Junta municipal de asociados, para acordar en definitiva lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de quego el secretario certifica =

Yuse Herrera Cuimiro Cruz

Jefe de la Comis.

Juan José Muñoz  
Viente de

Antonio Gal Celestino Muñoz  
Franco Gascas Juan de Toro  
Batolomé Gal

Fernando Velasco

Certifico: Que el día veinte y nueve del actual no ha habido sesión por falta de asistencia de concejales. Sesión a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno =



V. 1891  
Ustede  
Herrera

Fernando Velasco

Señor ordenario  
del día 6 de dicho  
del 1891

En la villa de Peña a seis de Diciembre

de mil ochocientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular los Señores que componen el mismo, y al margen se especifica para celebrar la sesión ordinaria de este día, según lo

once de su manana, y bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Jose Buena Vargas y asistencia  
de mi el Secretario, se dio lectura del acta ante  
sus y quedo aprobado. —

Dichos Señores por unanimidad acordaron: que  
confiere el mas amplio poder y tal cual en dem  
de la izquierda, a D. Esteban Sierra y Mercado  
agente de negocios y vecino de Badajoz, para  
que en nombre de este Ayuntamiento, reciba de la  
Delegacion de Hacienda cuantas cantidades corres-  
pondan al mismo por premio de cobranza de  
territorial, industrial, cedulas personales y por el mas  
por cuenta de formacion de matricula y padron de  
dichas cedulas, asi como cualquier otra cantidad  
que por cualquier concepto corresponda a este municipio  
y tenga que recibir de expresada delegacion. Pues para to-  
do cuanto queda expresado le autorizan en legal for-  
ma. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse  
se dio por terminada esta sesion que firmaron  
dichos Señores de que yo el Secretario, certifico.

En este acto acuerdan dichos Señores que el asen-  
do que acaba de tomarse en union con la Junta de  
asociados sobre aprobacion de la transferencia de credito  
entendida y firmada en el expediente instruido al efecto  
que se obran a continuacion en este libro de actas  
que se cumplimentó lo copia.

El Señor Presidente ordenó que por el infrascripto  
secretario se diese lectura del expediente y dictamen  
emitido por la comision de Hacienda para cumplir  
el acuerdo del Ayuntamiento de fecha veinte  
y dos del pasado mes de Noviembre y después de  
interados todos los señores presentes fueron he-

creueto uno de la palabra segun el orden con que  
la pidiere y emitiendo sus respectivos pareceres, con-  
viniendo todos por unanimidad en aprobar la transfe-  
rencia del credito que queda consignado en el acta y  
expediente que esta sobre la mesa y del mismo modo  
de aprobar el dictamen de la comision en todos sus  
partes dando a los Señores que componen la reunion  
un voto de gracias por haberse hecho fiel intérprete  
de la voluntad del pueblo, para que llevada a efecto  
cuanto se propone puedan en lo sucesivo estar estas Comi-  
siones con las dependencias que necesitan y el buen  
orden y las necesidades exigen puesto a que tienen con-  
tension bastante para ellas; acordando ademas se remita  
este expediente al Señor Gobernador civil para que le  
seva prestada su superior aprobacion si asi lo juzga  
por conveniente, quedando en este caso unida la copia  
al presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio del año  
corriente de mil ochocientos noventa y cinco a noventa  
y seis, para los efectos consiguientes. Con lo que se termina  
la sesion que firman dichos Señores, de que yo el  
secretario, certifico.

José Guerra *Cesáreo Cruz*

Bartolomé Loal *Viente Seal*

Cesáreo Muñoz *Juan José Muñoz*  
Antonio Lea *José de la Cueva*

Juan de Vera *Leon Perez*  
*Francisco Vazquez*





la villa de Fero a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno; Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular siendo la hora de la tarde de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Oserra Varquez y asistencia del infrascrito secretario, se comenzó la Sesión por la lectura del acta anterior, que fue aprobada —

Se acordó ensanchar el camino vicinal de la Yapa en el sitio de la Lorra admitiendo la cesion hecha por Juan Fernandez de un pedano de terreno a favor del camino por cantidad de siete paces, cien cuenta centimos; así mismo se acordó ceder el local de granera del Puerto para la escuela de adultos a la que se le suministrara el aceite por otros quinientos. Fueron aprobados los ingresos y pagos hechos de los meses de Octubre y Noviembre proximos pasados. Se acordó que desaparecieran de los caminos vicinales toda clase de esteroseros y principalmente en los caminos de Villalba y el de Mancuern, pues son grandes los daños que causan a los caminos y a los pelesos. Se acordó que por el depositario Marcelino Martinez se habra la recaudacion de los gravámenes y reparto vicinal. Y por último se acordó que con cargo al capítulo de imprentas se mande hacer un estante con cristales para los libros de la Biblioteca de adultos que tiene dicha escuela hasta en cantidad de cincuenta y cuatro pesetas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión y firmaron dichos Señores de



que yo el secretario certifico =

José Becerra *León Pérez*  
*Vicente Leal* *Francisco Barba*  
*León Pérez* *Juan Justo Muñoz*  
*Juan de Toro* *José de la Concha*  
*Antonio Leal* *Bartolomé Leal*  
*Cesario Muñoz* *Tomás Valeriano*

Sesión ordinaria } En la villa de Peña a veinte de Diciembre de mil ochocientos  
 del día 20 de } eientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento en su  
 Extra. del 891 } Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
 José Becerra Varque con asistencia del infrascripto secretario, se  
 dió principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.  
 Se dió cuenta de un escrito presentado por el Concejal D. José de  
 la Concha y Pastor en el cual expone, que habiendo traído de tiem-  
 po inmemorial confundidos en un mismo depositario los intereses  
 de la Hacienda municipal con los de la Hacienda pública, ha  
 sido una minuciosa liquidación por el mismo, resulta que de las  
 cuentas de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta  
 y seis, quedaron en efectivo metálico seis mil cuatrocientas vein-  
 te y tres pesetas y setenta y seis centimos, y de las de mil ochocientos  
 ochenta y nueve a noventa mil seiscientos noventa y tres pesetas  
 noventa y un centimo; y de mil ochocientos noventa a noventa  
 y uno, quinientas sesenta pesetas y diez y siete centimos, con cuyas su-  
 mas que deben cobrarse y unirlos a las mil trescientas pesetas que  
 el mismo entregó en talares pendientes de cobro, en treinta y uno de  
 Julio último, suman cantidad bastante para satisfacer a la Ha-  
 cienda pública diez mil y poco de pesetas que se le adeudan por  
 el cumplimiento de consumos y créditos reconocidos. —

Entendidos los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron que se forme el oportuno expediente, y que a continuación se pongan certificaciones de los Señores Concejales que han pertenecido a los ayuntamientos a que las peticiones puestas en el asunto, se refieren, a los que se notificará en forma para que cada uno de por sí certifique en el acto lo que tenga por conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Señores de que yo el secretario, certifico = sobre rasgado = descubiertos, de comuneros = vete =

José Buerra  
Casimiro Cruz  
Juan José Muñoz  
Vicente de las  
Bartolomé Leal  
Don Pérez  
Cecilio Muñoz  
Juan de Toro  
Francisco Cantajal  
Antonio Leal  
José de la Couche

José Beltrán

Señor ordinario del }  
día 27 de Dto de 1891 } En la villa de Peña a veinte y siete  
de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y uno; Reunidos los Señores del Ayuntamiento en  
su sala capitular bajo la presidencia del Excmo  
caballero D. José Beltrán Vargas con asistencia del  
infrascripto secretario, se dió principio por la lee-  
tura del ante auto, que fue aprobado.  
El Sr. Presidente dijo: que después de los

reprehenções dadas por los Señores Corregidores a don  
manuel Gil Alguacil de este Ayuntamiento para  
que olvide ciertas costumbres nada conformes con  
el Servicio que desempeña las que consisten en la  
entrada en tabernas viendo cantidad que des-  
pués le perjudica y de haber tenido los cascos consi-  
derables abiertos sin que nadie se cuidara de la  
custodia indispensable que necesitan los documentos  
que en ella se guardan, puesto a que el mismo  
dice que desea dejar el cargo por cuya razón es  
puesta el servicio voluntariamente como está obligado;  
habiéndose dejado de presentarse en los días anteriores  
a cumplir con sus deberes, se hace indispensable tomar  
el acuerdo que precede.

En su virtud por unanimidad se acordó que don Manuel  
Gil quede destituido del cargo de Alguacil que desem-  
peñaba y nombrando intencionalmente para el desempeño  
del mismo cargo a Fabiano Dollos Rodriguez con igual  
haber el que cuenta un presupuesto por el tiempo que  
lo desempeñare.

Se acordó que en virtud de contar un presupuesto  
de arrendo de las tierras de los hornos de la Hija se  
haga también extensivo al terreno de comun llamado  
Canada el que de tiempo inmemorial se viene tan-  
bien labrando para que con este ingreso se pueda aten-  
der en cuanto alcance a la reconstrucción de caminos  
y calles que se necesitan irremediables.

Se dio cuenta de que el expediente de hacer



sección instruido por este Ayuntamiento y Junta de ayacudados ha sido aprobado por el Sr. Gobernador devolviéndome el original para su ejecución y los efectos de ley.

Con lo cual se dió por terminada esta Sesión que firmen dichos Señores de que yo el Secretario, certifico =

José Buena Leopoldo Cruz

Juan Ant<sup>o</sup> Muñoz Vicente Leal

Ceferino Muñoz Leon Cerer

Francisco Carbajal José de la Cueva

Bartolomé Leal

Juan de Toro

Firma. Obediencia

1813



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





